MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N.° 3651

VILLA CONSTITUCIÓN, 27 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de suministro celebrado entre esta Municipalidad y la **Sra. SILVIA GRACIELA FORTUNATO, D.N.I. N° 20.847.378, CUIT 27-20847378-1,** con domicilio en calle Colón N° 1792 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato se celebra en el marco del Requerimiento N° 40503/26;

Que la suministrante se obliga a a proveerle a "LA MUNICIPALIDAD" 1.500 (mil quinientos) bidones de agua de 20 litros junto a dispensadores de agua frío/calor según demanda de "LA MUNICIPALIDAD", para que esta última los utilice en las distintas dependencias municipales,

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno que ponga en vigencia el acuerdo de partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de suministro celebrado entre esta Municipalidad y Sra. SILVIA GRACIELA FORTUNATO, D.N.I. N° 20.847.378, CUIT 27-20847378-1, con domicilio en calle Colón N° 1792 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO 3651

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-99903505-8,** representada en este acto por su Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Dr. Gonzalo Sebastián Guagnini, y por el Secretario de Finanzas y Administración CP Mauro Puccini, constituyendo domicilio en Avenida San Martin 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra la **Sra. SILVIA GRACIELA FORTUNATO, D.N.I. N° 20.847.378, CUIT 27-20847378-1,** con domicilio en calle Colón N° 1792 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en adelante "LA SUMINISTRANTE", convienen en celebrar el presente Contrato de Suministro, en el marco del Requerimiento N° 40503/2026, bajo las modalidades y condiciones previstas en el mismo y las que se establecen en las cláusulas siguientes:

Prof. Jorge Berti Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

PRIMERA: OBJETO: "LA SUMINISTRANTE" se obliga a proveerle a "LA MUNICIPALIDAD" 1.500 (mil quinientos) bidones de agua de 20 litros junto a dispensadores de agua frío/calor según demanda de "LA MUNICIPALIDAD", para que esta última los utilice en las distintas dependencias municipales. Los bidones se suministran a cambio de un precio en dinero según se detalla en la cláusula siguiente, mientras que los dispensadores se entregan en comodato a "LA MUNICIPALIDAD". Tanto el flete como la descarga de los productos suministrados están a cargo de "LA SUMINISTRANTE". El suministro se plantea en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos y demás documentación anexa del requerimiento, los cuales forman parte integrante del presente y "LA SUMINISTRANTE" declara conocer y aceptar sin reservas, resultando vinculante, asimismo, la oferta realizada por esta última.-

DR. GONZALO GUAGNINI A/C Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZOS DE PAGO: El precio que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA SUMINISTRANTE" por el suministro de los bidones de agua según lo expresado en la cláusula primera es de **$6.000.000 (pesos seis millones)** IVA incluido –a razón de $4.000 (pesos cuatro mil) IVA incluido por cada bidón-. El monto referido será abonado de acuerdo a las certificaciones quincenales sucesivas aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", pagándose a los quince (15) días hábiles de la presentación de las mismas conjuntamente con la factura correspondiente.-

C.P. MAURO PUCCINI Secretario de Finanzas y Administración

TERCERA: PLAZO DE CONTRATACIÓN: El plazo de contratación es hasta el consumo total de los 1.500 (mil quinientos) bidones, calculándose el mismo en aproximadamente cuatro (meses) –septiembre a diciembre 2026-.-

CUARTA: PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido a "LA SUMINISTRANTE" la cesión, total o parcial, a título oneroso o gratuito, de los derechos y las obligaciones emergentes del presente contrato sin expreso consentimiento de "LA MUNICIPALIDAD".-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA SUMINISTRANTE", "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin consecuencias indemnizatorias de ningún tipo.-

SEXTA: APLICACIÓN INTEGRADORA: Para cualquier cuestión no prevista en el presente, serán de aplicación integradora las disposiciones contempladas en el Código Civil y Comercial relativas al Contrato de Suministro.-

SÉPTIMA: COMPETENCIA Y DOMICILIO LEGAL: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitase a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de la Cámara N° 2 Contencioso Administrativa de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal, constituyendo domicilio a los efectos del presente en los referidos en el encabezamiento.-

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente contrato, se firma en la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.-------

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal